



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 74-2020-OAF-MDP/T.

Pocolay, 02 de octubre del 2020

VISTOS:

Informe N° 326-2020-ULCP-OAF-MDP-T de fecha 03 de setiembre del 2020 emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 674-2020-OPP-MDP-T de fecha 11 de setiembre del 2020 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 363-2020-OAJ-GM-MDP-T de fecha 28 de setiembre del 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, con Informe N° 326-2020-ULCP-OAF-MDP-T de fecha 03 de setiembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha; por lo que remite la orden de año fiscal 2019, que quedó en fase de devengado y que por motivo de disponibilidad financiera no fueron girado dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SIAF	MONTO	COMPROBANTE	FTE FFTO	FOLIOS
1	2972	ORDÓÑEZ GALVEZ VALERY VLADIMIR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO	5515	S/1,740.00	B/V N° 002-000017	0-9	50

En tal sentido, indica que es procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su orden de servicio, previa certificación presupuestal.

Que, con Informe N° 674-2020-OPP-MDP-T de fecha 11 de setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la **certificación de crédito presupuestario N° 1500-2020**, con cargo a la fuente de financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; asimismo señala que la estructura presupuestal que corresponde en el presente año 2020 es:

PROGRAMA	: 0030 - REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	: 3000355 - PATRULLA POR SECTOR
ACTIVIDAD	: 5004156 - PATRULLA MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUNCIÓN	: 05 - ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 014 - ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL	: 0031 - SEGURIDAD VECINAL
SEC. FUNC.	: 0003
FTE. FTO	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 - 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	: 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
IMPORTE TOTAL	: S/1,740.00 SOLES.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 74-2020-OAF-MDP/T.

Que, mediante el Informe N° 363-2020-OAJ-GM-MDP-T, de fecha 28 de setiembre del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es favorable en reconocer de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de Ordoñez Gálvez, Valery Vladimir, el monto de S/.1,700.00, correspondiente a la Orden de Servicios N° 00002972-2019. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se eleven copias fedateadas del presente caso a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios PAD – MDP, para su implementación y complementación que corresponda de acuerdo a sus funciones para el deslinde de responsabilidades que hubiere lugar.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020", sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2019-MDP-T. Contando con el Visto bueno de la oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: **ORDOÑEZ GÁLVEZ, VALERY VLADIMIR**; la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento, con **certificación de crédito presupuestario N° 1500-2020**:

PROGRAMA	: 0030 – REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	: 3000355 – PATRULLA POR SECTOR
ACTIVIDAD	: 5004156 – PATRULLA MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUNCIÓN	: 05 – ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 014 – ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL	: 0031 – SEGURIDAD VECINAL
SEC. FUNC.	: 0003
FTE. FTO	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	: 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
IMPORTE TOTAL	: S/.1,740.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos con las copias respectivas a efecto de que se inicie las investigaciones y se determine el deslinde de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a 8 U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocolay".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PEDRO E. NICHÓ RÍOS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
GM
OPP
OAJ
ULCP
UC
USI
STPAD
INTERESADO